



*RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2016, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Triatlón. (2016061661)*

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, la Directora General de Deportes, mediante Resolución de fecha 14 de octubre de 2016, ha aprobado la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Triatlón.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las Federaciones Deportivas Extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Triatlón, contenido en el Certificado anexo a la presente resolución.

Mérida, 14 de octubre de 2016.

La Directora General de Deportes,  
MARÍA CONCEPCIÓN BELLORÍN NARANJO



Dña./D. Carolina Méndez Guzmán, Secretaria/o General de la Federación Extremeña de Triatlón,

CERTIFICA:

Que en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2016 se adoptó el acuerdo de modificar el artículo 4.º "Organización territorial y domicilio social" del estatuto de esta Federación, siendo su nueva redacción la siguiente:

"ARTÍCULO 4.º ORGANIZACIÓN TERRITORIAL Y DOMICILIO SOCIAL.

1. La Federación Extremeña de Triatlón y Pentatlón Moderno se estructura territorialmente en una sede de ámbito autonómico, cuyo domicilio social queda fijado en avenida Pierre de Couberti, s/n. (Pabellón Multiusos), C.P. 10005, localidad: Cáceres.

En Cáceres a 26 de septiembre de 2016.

V.º B.º, LA/EL PRESIDENTA/E,

LA/EL SECRETARIA/O GENERAL,

Fdo.: JOSÉ MANUEL TOVAR ESPADA

Fdo.: CAROLINA MÉNDEZ GUZMÁN